



Sociedad Nacional de  
**MINERIA PETROLEO**  
**Y ENERGIA**

# **PL 1905/2021-CR, LEY DE RECUPERACIÓN DE LOTES PETROLEROS A FAVOR DEL ESTADO, BAJO UN MODELO DE NEGOCIO DE INTEGRACIÓN VERTICAL EN LA INDUSTRIA PETROLERA ESTATAL**

Junio 2022

# PROYECTO DE LEY 1905/2021-CR

## Artículo 1º.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto la recuperación de lotes petroleros a favor del Estado e implementar un modelo de negocio de Integración Vertical en la industria petrolera desarrollada por la Empresa Estatal Petróleos del Perú - Petroperú S.A.

- Contraviene a lo establecido en el artículo 60° de la Constitución referido a la subsidiariedad de la actuación del Estado en la economía
- Vulnera el artículo 61° de la Constitución que garantiza que el Estado facilita y vigila la libre competencia
- Los Lotes 192 y 64 otorgados a Petroperú continúan paralizados y no se vislumbra una solución a los problemas que estos enfrentan, lo mismo que podría suceder con los lotes que se le otorgue
- El PL no indica el tratamiento que se dará respecto de los futuros contratos

# PROYECTO DE LEY 1905/2021-CR

## Artículo 2º.- Integración Vertical en la Empresa Estatal Petroperú S.A.

Autorícese a Perupetro S.A. para que, mediante negociación directa, suscriba el contrato de explotación de hidrocarburos de todos los lotes petroleros ubicados en el Territorio Nacional a la Empresa Estatal Petróleos del Perú, Petroperú S.A.; para su exploración y explotación, al vencimiento en sus fechas de los contratos actuales en vigencia.

- Para viabilizar la inversión en actividades riesgosas como son los hidrocarburos, se necesita una política sectorial de largo plazo.
- La propuesta desconoce las contribuciones que las empresas privadas han realizado y continúan realizando a lo largo del desarrollo de sus actividades relativas a los contratos de licencia, pues el sector hidrocarburos tiene impactos significativos sobre la economía peruana.
- Un subsidio generalizado y de gran magnitud a las gasolinas y el diésel generaría escasez de los combustibles, acaparamiento, mercados negros, descapitalización de la empresa.

# PROYECTO DE LEY 1905/2021-CR

## Artículo 3º.- Contratos con Socios Estratégicos

Una vez celebrado el respectivo contrato, Petroperú S.A está facultado a convocar de acuerdo a ley, a socios estratégicos y a realizar las acciones que le sean necesarias para una eficaz, eficiente y competitiva gestión empresarial.

- El articulado del proyecto es inconsistente con la Exposición de Motivos, siendo que en el artículo 3º señala que Petroperú “está facultado” a convocar socios estratégicos y en el punto 2 de la Exposición de motivos señala que “(..) es “indispensable” que efectúe sus operaciones en conjunto con una empresa privada de prestigio (...”).
- No se ha establecido un nivel de participación ni el rol que podrían tener los socios estratégicos en las actividades

# PROYECTO DE LEY 1905/2021-CR

## **Artículo 5º.- Gestión Corporativa Responsable mediante Control de Ratios Económicos - Financieros de la Empresa**

El Ministerio de Energía y Minas establecerá parámetros económicos-financieros que garanticen una Gestión Corporativa Responsable. Para lograr este objetivo, el Ministerio deberá contratar una empresa o universidad de prestigio en temática empresarial para elaborar los ratios indicados.

## **Artículo 6º.- Seguimiento y Retroalimentación de Ratios Económicos-Financieros que garantizan la Gestión Corporativa Responsable de la Empresa**

Las ratios económicos - financieros serán revisados anualmente y de ser necesario, modificados de acuerdo a la evaluación de los expertos.

- La gestión empresarial no debe realizarse a través de la contratación de un tercero, sea este una empresa o una institución académica.

# PROYECTO DE LEY 1905/2021-CR

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

### PRIMERA. – Desactivación de PERUPETRO S.A.

Estando los lotes petroleros bajo la administración de Petróleos del Perú PETROPERÚ S.A., pierde su naturaleza la existencia de PERUPETRO S.A.

Por lo tanto, terminado el proceso de retorno de lotes a favor del Estado, se procederá a la desactivación de la Entidad PERUPETRO S.A.

Las funciones, objetivos y responsabilidades serán absorbidas por PETROPERÚ S.A. quien deberá crear una unidad orgánica responsable especializada.

- La desaparición de Perupetro S.A nos alejaría de la práctica de otros países que cuentan con un Ministerio de Energía y Minas o similar, así como también cuentan con una agencia de promoción de inversión en upstream, y una empresa nacional operadora.
- Al contrario de lo que propone la norma de disolver PERUPETRO, se requiere fortalecer esta empresa para promover las inversiones en las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.



**Muchas gracias**